Naciones Unidas A/71/836/Add.12

Asamblea General

Distr. general
27 de abril de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones
Tema 156 del programa
Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití

Ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 y proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

	Dólares EE.UU.
Consignación 2015/16	380.355.700
Gastos 2015/16	355.005.100
Saldo no comprometido 2015/16	25.350.600
Consignación 2016/17	345.926.700
Gastos previstos 2016/17[a]	344.667.500
Gastos inferiores a los previstos 2016/17[a]	1.259.200
Propuesta del Secretario General para 2017/18	336.602.400
Recomendación de la Comisión Consultiva para 2017/18	105.000.000

[a] Estimación al 28 de febrero de 2017 (véase el párr. 11 del presente informe).

17-04070 (S) 270417 280417

Se ruega reciclar

I. Introducción

1. **La recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 (A/71/787) se consigna en el párrafo 18 del presente informe**. En los párrafos que figuran a continuación, la Comisión formula recomendaciones y observaciones sobre cuestiones concretas, cuando procede.

2. Durante el examen de la financiación de la MINUSTAH, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información adicional y aclaraciones, que concluyeron con las respuestas escritas recibidas el 24 de abril de 2017. Los documentos que la Comisión examinó y que utilizó como material de referencia se enumeran al final del presente informe. Las observaciones y recomendaciones de la Comisión respecto de las constataciones de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, y sobre cuestiones intersectoriales relacionadas con esas operaciones, figuran en sus informes conexos (véanse A/71/845 y A/71/836, respectivamente). Las observaciones y recomendaciones de la Junta que se refieren específicamente a la MINUSTAH figuran en el párrafo 7 del presente informe.

II. Informe sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016

3. La Asamblea General, en su resolución 69/299, consignó la suma de 380.355.700 dólares en cifras brutas (369.546.400 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016. La suma total ha sido prorrateada entre los Estados Miembros. En el período de que se informa los gastos ascendieron a un total de 355.005.100 dólares en cifras brutas, lo cual representa una tasa de ejecución del 93,3% y arroja un saldo no comprometido de 25.350.600 dólares en cifras brutas, es decir el 6,7%.

4. En la sección IV del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (A/71/679) figura un análisis de las diferencias. El saldo no comprometido de 25.350.600 dólares en cifras brutas se debió principalmente a la reducción de las necesidades de: a) personal civil (10,5 millones de dólares, o el 9,7%), como resultado de una tasa media real de vacantes para el personal civil superior a la presupuestada; y b) gastos operacionales (15 millones de dólares, o el 15,1%), como resultado del cierre de tres campamentos y dos oficinas regionales, el aplazamiento del proceso electoral y las actividades de consolidación en curso de la Misión. El gasto inferior al previsto quedó compensado en parte por el aumento de las necesidades para personal militar y de policía (64.200 dólares), debido principalmente a una tasa media real de vacantes inferior a la presupuestada (*ibid.*, resumen).

5. El Secretario General informa de que la prolongación del proceso electoral y la consiguiente persistencia de la crisis política afectaron en general a la gobernanza y a la situación socioeconómica del país. El retraso del proceso electoral también

afectó a la aplicación del plan de consolidación de la Misión en todos los sectores (*ibid*., párrs. 11 y 13).

6. Las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva sobre la información contenida en el informe sobre la ejecución del presupuesto (A/71/679) acerca de los distintos objetos de gastos se consignan, cuando procede, en el análisis del proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 (A/71/787), que figura en la sección IV del presente informe.

Asuntos relativos al informe de la Junta de Auditores

7. Al examinar los informes del Secretario General relativos a la financiación de la MINUSTAH, la Comisión Consultiva también tuvo ante sí el informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2016 (A/71/5 (Vol. II), cap. II). En su informe, la Junta llegó a la conclusión de que la MINUSTAH era una de las cuatro misiones de mantenimiento de la paz que ofrecían más posibilidades de mejora en relación con las diferencias entre las consignaciones y los gastos, pues la Misión registraba gastos inferiores a los previstos de 5% o tanto en 2014/15 como en 2015/16. La Junta también formuló observaciones y recomendaciones sobre la ejecución insatisfactoria, en relación con la gestión de los bienes, la acumulación excesiva de piezas de repuesto, la eliminación de los desechos sólidos, las demoras de la aprobación y financiación de proyectos de efecto rápido y los casos de activos totalmente depreciados que todavía se utilizaban (véase también A/71/845 y A/71/836). **La Comisión Consultiva confía en que las recomendaciones de la Junta de Auditores se apliquen sin demora**.

III. Información sobre la ejecución del presupuesto en el período en curso

8. Se informó a la Comisión Consultiva de que al 28 de febrero de 2017 se había prorrateado entre los Estados Miembros un total de 7.499.806.000 dólares en relación con la Misión desde su inicio. Los pagos recibidos hasta la misma fecha ascendían a 7.444.353.000 dólares, lo cual arrojaba un saldo pendiente de 55.453.000 dólares. Al 13 de marzo de 2017, la situación de caja de la misión era de 103.107.000, dólares, suficiente para cubrir la reserva de efectivo para gastos de funcionamiento durante tres meses, que ascendería a 66.952.000, dólares, por lo que el saldo remanente en efectivo sería de 36.155.000 dólares. En marzo de 2017 se pagaron reembolsos por valor de 16.000.000 dólares por concepto de costos de los contingentes en relación con el período comprendido entre noviembre de 2016 y enero de 2017. **La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General ha destacado sistemáticamente que todos los Estados Miembros deben cumplir las obligaciones financieras que les incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas íntegramente, a tiempo y sin condiciones (véase la resolución 70/247 de la Asamblea General)**.

9. En cuanto a las solicitudes de indemnización por muerte o discapacidad recibidas desde el establecimiento de la Misión, al 28 de febrero de 2017 se habían pagado 5.119.000 dólares en relación con 170 solicitudes. Se informó a la Comisión Consultiva de que había cuatro solicitudes de indemnización por muerte o discapacidad pendientes. **La Comisión Consultiva espera que todas las solicitudes pendientes se tramiten sin demora**.

10. También se informó a la Comisión Consultiva de que, al 28 de febrero de 2017, la ocupación de puestos en la Misión era la siguiente:

Puestos y plazas	*Autorizados*[a]	*Ocupados*	*Tasa de vacantes (porcentaje)*
Personal de los contingentes militares	2 370	2 342	1,2
Agentes de policía de las Naciones Unidas	951	781	17,9
Agentes de unidades de policía constituidas	1 600	1 650	(3,1)
Puestos			
Personal de contratación internacional	320	279	12,8
Personal de contratación nacional	932	833	10,6
Personal temporario general			
Personal de contratación internacional	–	2	–
Personal de contratación nacional	–	9	–
Voluntarios de las Naciones Unidas	94	77	18,1
Voluntarios de las Naciones Unidas (temporales)[b]	–	6	
Personal proporcionado por los Gobiernos	50	45	10

[a] Representa la dotación máxima autorizada para el período 2016/17 de personal militar y de policía y los puestos aprobados de personal civil.

[b] Plazas para la Sección de Asistencia Electoral aprobadas con carácter excepcional y de conformidad con el párrafo 10 de la resolución 70/276 de la Asamblea General.

11. Con respecto a los gastos corrientes y previstos para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, se informó a la Comisión Consultiva de que, al 28 de febrero de 2017, los gastos del período ascendían a 256.186.500 dólares, es decir, el 74% de la consignación. Al término del ejercicio económico en curso, los gastos totales estimados ascenderían a 344.667.500 dólares, de una consignación total de 345.926.700 dólares, por lo que se prevé que los gastos serán 1.259.200 dólares (0,4%) inferiores a los previstos.

12. Al inicio de su examen del proyecto de presupuesto para la MINUSTAH, en marzo de 2017, se informó a la Comisión Consultiva de que el Secretario General había recomendado al Consejo de Seguridad que el mandato de la Misión se prorrogase por un último período de seis meses, hasta el 15 de octubre de 2017, y que se estableciera una misión sucesora con un mandato diferente para atender las necesidades residuales de estabilización del país (véase S/2017/223). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que, si el Consejo de Seguridad aprobara la recomendación del Secretario General de cerrar la Misión (véase el párr. 13 del presente informe), la MINUSTAH comenzaría de inmediato una reducción escalonada. En la medida de lo posible y dentro de los límites del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, los gastos en actividades imprevistas relacionadas con la reducción de la plantilla planeadas o iniciadas antes del 30 de junio de 2017 se sufragarían con cargo a los recursos aprobados para el período 2016/17 y se informaría al respecto en el contexto del informe de ejecución para el período. También se informó a la Comisión de que la estimación de los costos asociados o las consecuencias financieras para el período 2016/17 estarían disponibles una vez ultimado un calendario de reducción de los contingentes y el personal de policía. **La Comisión Consultiva prevé que la información sobre las consecuencias financieras para el período 2016/17 se presentará a la Asamblea General cuando esta examine el proyecto de presupuesto para el período 2017/18**.

IV. Proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018

A. Mandato y resultados previstos

13. El mandato de la MINUSTAH fue establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución 1542 (2004). En su resolución más reciente sobre la MINUSTAH, la resolución 2350 (2017), aprobada el 13 de abril de 2017, el Consejo, entre otras cosas:

a) decidió prorrogar el mandato de la MINUSTAH por un último período de seis meses, y que la Misión concluiría el 15 de octubre de 2017;

b) decidió establecer una misión sucesora de mantenimiento de la paz en Haití, la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití (MINUJUSTH), por un período inicial de seis meses, del 16 de octubre de 2017 al 15 de abril de 2018, que estaría integrada por un máximo de siete unidades de policía constituidas (980 agentes) y 295 agentes de policía;

c) solicitó al Secretario General que informase al Consejo, en un informe de evaluación 30 días antes de la expiración del mandato inicial de la MINUJUSTH, sobre una estrategia de salida en un plazo de dos años bien detallada y claramente referenciada hacia una presencia de las Naciones Unidas en Haití no relacionada con el mantenimiento de la paz.

14. Con respecto a la MINUSTAH, el Consejo de Seguridad también decidió, en su resolución 2350 (2017), que el componente militar de la MINUSTAH se reduciría gradualmente durante los últimos seis meses, para retirarse por completo de Haití antes del 15 de octubre de 2017, y solicitó al Secretario General que comenzara de inmediato a reducir gradualmente las tareas de la MINUSTAH, velando por que se definieran las funciones esenciales y se mantuviera la capacidad de apoyo adecuada, y solicitó a la MINUSTAH que diera prioridad a los esfuerzos y asegurara una transición exitosa y responsable a la MINUJUSTH. El Consejo solicitó además al Secretario General que completase el Plan Conjunto de Transición de la MINUSTAH y el equipo de las Naciones Unidas en el país en el plazo de seis meses anterior a la terminación de la MINUSTAH, prevista para el 15 de octubre de 2017.

B. Necesidades de recursos

15. El informe del Secretario General sobre el proyecto de presupuesto de la MINUSTAH para el período 2017/18 lleva por fecha el 8 de febrero de 2017, fecha anterior a que se aprobase la resolución 2350 (2017) del Consejo de Seguridad.

16. El proyecto de presupuesto de la MINUSTAH para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 asciende a 336.602.400 dólares, suma que representa una disminución de 9.324.300 dólares (2,7%), en cifras brutas respecto de la suma de 345.926.700 dólares consignada para el período 2016/17. Las reducciones propuestas para el período 2017/18 obedecen principalmente a la disminución de las necesidades de personal militar y de policía (5.720.300 dólares, o el 3,3%), personal civil (3.488.400 dólares, o el 4%) y gastos operacionales (115.600 dólares, o el 0,1%) En la sección III del proyecto de presupuesto del Secretario General para la MINUSTAH en relación con el período 2017/18 figura un análisis de las diferencias.

17. La Comisión Consultiva recibió una carta de la Contralora de fecha 25 de abril de 2017, en la que se declaraba que, en ese momento, sin los resultados de una

evaluación amplia que estaba llevando a cabo la Secretaría, no podían estimarse con una exactitud razonable las consecuencias de la resolución 2350 (2017) del Consejo de Seguridad en el ejercicio económico completo comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018. La Comisión observa que en la carta de la Contralora no se hace ninguna propuesta o solicitud sobre la financiación de necesidades indicativas para la MINUSTAH y la MINUJUSTH por una duración total de seis meses. Por otra parte, en la carta tampoco se desglosan las estimaciones preliminares de cada una de las dos misiones, ni se detalla la reducción gradual del componente militar de la MINUSTAH y la reducción inmediata de sus tareas de manera gradual, procesos iniciados al aprobarse la resolución 2350 (2017) del Consejo de Seguridad, el 13 de abril de 2017 (véase también el párr. 14 del presente informe).

18. **Con respecto a la financiación de la MINUSTAH para el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de octubre de 2017, en vista de la decisión adoptada por el Consejo de Seguridad en su resolución 2350 (2017) y teniendo en cuenta la evaluación amplia realizada por la Secretaría, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General autorice al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una suma no superior a 105.000.000 dólares, sujeta a prorrateo, para el mantenimiento de la MINUSTAH durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de octubre de 2017. La Comisión prevé que la información actualizada sobre las necesidades de recursos de la MINUSTAH se proporcione a la Asamblea General cuando esta examine el presente informe**.

19. También se indica en la carta de la Contralora que la Secretaría tiene la intención de presentar una propuesta presupuestaria sobre la MINUJUSTH para el período 2017/18 a fin de que la Asamblea General la examine en la parte principal de su septuagésimo segundo período de sesiones. **La Comisión Consultiva prevé que el Secretario General presentará su proyecto de presupuesto de la MINUJUSTH para el período comprendido entre el 16 de octubre de 2017 y el 30 de junio de 2018[1] en el momento oportuno, a fin de facilitar el examen de la propuesta por la Asamblea General al comienzo de la parte principal de su septuagésimo segundo período de sesiones**. En ausencia de esa propuesta presupuestaria, la Comisión observa que las necesidades de recursos preliminares de la MINUJUSTH podrían atenderse con un anticipo del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz con arreglo al párrafo 4.6 del Reglamento Financiero, en el que se establece, entre otras cosas, que, si una decisión del Consejo de Seguridad relativa al inicio de una operación de mantenimiento de la paz entraña la necesidad de sufragar gastos y atender necesidades de capital, el Secretario General está autorizado, con la anuencia previa de la Comisión Consultiva, a contraer compromisos de gastos por una suma no superior a 100 millones de dólares por cada decisión del Consejo.

V. Conclusión

20. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General en relación con la financiación de la MINUSTAH en el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 figuran en la sección V del informe sobre la ejecución del presupuesto (A/71/679). **La Comisión Consultiva recomienda que el saldo no comprometido de 25.350.600 dólares correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, así como otros ingresos y**

[1] Con sujeción a la prórroga del mandato por el Consejo de Seguridad.

ajustes por un monto de 15.158.200 dólares, se acrediten a los Estados Miembros.

21. Las medidas que se propone que adopte la Asamblea General respecto de la financiación de la MINUSTAH en relación con el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 figuran en la sección V del proyecto de presupuesto (A/71/787). **Teniendo en cuenta la recomendación que figura en el párrafo 18 del presente informe, la Comisión recomienda a la Asamblea General que:**

a) autorice al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una suma no superior a 105.000.000 dólares para el mantenimiento de la MINUSTAH durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de octubre de 2017;

b) prorratee la suma de 105.000.000 dólares en relación con el período comprendido entre el 1 de julio y el 15 de octubre de 2017.

Documentación

- Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (A/71/679
- Informe del Secretario General sobre el presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 (A/71/787)
- Informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondiente al período de 12- meses comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 (A/71/5 (Vol. II), cap. II)
- Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015 y proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (A/70/742/Add.4)
- Resoluciones 70/276 y 69/299 de la Asamblea General relativa a la financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití
- Resoluciones del consejo de seguridad 2350 (2017) y 1542 (2004)